

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221185247-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 9 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039345 de fecha 6 de noviembre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo Nº 005-0039345-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 6 de noviembre de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039345, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje COCACHACRA¹ al vehículo con placa de rodaje Nº AHV771, en la que se detectó que no se portaba la constancia de verificación de pesos y medidas incumpliendo las normas de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.28 "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.28 "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el transportista, VACA VDA DE TOVAR REBECA REYNATA2, identificado con DNI Nº 19997581, de conformidad con lo establecido por el artículo 49º del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 1,037.50 (mil treinta y siete con 50/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros³ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380⁴; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.15 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.26;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra VACA VDA DE TOVAR REBECA REYNATA, por la comisión de la infracción P.28 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 1,037.50 (mil treinta y siete con 50/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento7, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.28;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra VACA VDA DE TOVAR REBECA REYNATA identificado con DNI Nº 19997581, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 005-0039345 de fecha 6 de noviembre de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.28, "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a VACA VDA DE TOVAR REBECA REYNATA que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Resulta pertinente aclarar que, el formulario de la estación de pesaje SERPENTÍN DE PASAMAYO SUR, se reasignó a la estación de pesaje COCACHACRA.

De la revisión de los documentos que obran en el expediente administrativo, se advierte que el transportista es VACA VDA DE TOVAR REBECA REYNATA según GRT 002 Nº 000210.

De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario

materia de evaluación.

4 Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

5 Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

5 Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

1 Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda ne realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

2 Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, <u>u</u>bilicado en el diación oficial "El Petunaro" el 3 de marzo de 2019, <u>u</u>n simisma que designa en su articulo d⁴ a los Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sancionas de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

REPUBLICA DEL APAR

FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC
Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONAL

PROVIAS NACIONAL

005- 0039345

	UN DE PE	SAJE	AHV	-	INF	19MIAIN	110	06		2018	00:10:06	HRS	
Registro de Pesaje Nº	1039	ad State	Placa:		100		Fecha:	00.	11.2		Hora:		
Tipo Vehículo:	C3		Ori	LIMA gen:				ALCO CATALON	Desti	no:	TAMBO HUAN	CAYO	
Mercancía:	GENE	RAL			REPA	RTO				DI GE HOMEN			
Datos del Cond	ductor	80 10 5		DALIO	0 01001						DADDE	0000	
JULIO ROLANDO RAMOS RICSE Nombres y Apellidos: Lic de Conducir:											9023		
	ALLE JOSE	OLAYA	1474 AZA	PAMPA C	CHILCA	HUANCAY	NINUL C	N		DNI:	42259	623	
	ietario del Vehícul	lo							(Alphi	YELESAL	W 71 - 1 4 1		
Nombre o Razón Social: TRANSPORTES "SEÑOR DE MURUHUAY" RUC: 10199975													
	IZA. D LOTE	30 EXF	UNDO BU	ENAVIST	TA PARC	LURIN LIN	AA LIMA	1		V F IV 8070 A L	mela il Therman care		
	pachador o Gener				NA.	Tan Use's		40.5.5				图 图学基 则	
	THE PERSON NAMED IN	Complete Sando	E.I.R.L.			4				RUC:	2060294	5015	
Nombre:	V SEPARAL	DORAII	NDUSTRIA	LMZ PI	TIURE	FORTAL	EZA AT	ELIMA	LIMA	机等。1950年,是一周		with many	
Dirección: AV. SEPARADORA INDUSTRIAL MZ. P LT 1 UF													
Γipo	7.79	Infracción				Multa según Agente Infractor				Medida Preventiva Ca		Calificación	
Figure 15	la marker la m	o portar la constancia de verifi cación de pesos y medidas.			and a	Conductor			No aplica GR				
2.28	No portar la c				Transportista						GRAVE		
					Generador	Generador / Dador				A STATE OF THE STA	ment which the		
Nº Registro	Bonificació					% de PBTL:							
Land Table			41	Conju	nto de Ejes	% de Bonific	ación nor	· Noumátic	co	1.00	The Constitution	Total Total	
	Neumático extra	107		复进		1					Animales vivo	e:	
Transporte o	de líquidos en ci	sternas:		Conc	entrados de	mineral a gra	nei:	Alin	nentos	a granel:	Allimates vivo	5.	
Infracciones	Concurrentes-1	Гіро:			F-CARES	12123		War etc.		E N. S. San No. 3. April No.	e de la maria de mo		
Ejes:	Marian		o j w j,		2	3		4	5	6	7	PBT	
Peso por eje	(a) logal		MAA.	7000	9000	9000					The Supervision of	25000	
Peso por eje	(s) legal			7000	3000	5000		e abar and					
Peso por eje	(s) legal + bonifica	ación + tole	rancia:	7350	18900							25750	
Pasa registra	ado en balanza:			6020	9810	10330						26160	
- Mario				0	1240							410	
eso de P	eso (descontada	Tolerancia):									man or all a sec		
MONTO A PA	AGAR S/.	s/ 1	.037.5	0		Nuevos	Soles						
100 000				25,8616	essa et esta		Called				Patrice)	
The Marin	10	1	E:	STACIO	Maria Maria	PESAJE			A		Cyffing)		
//	Ten Ku	12		D	.S. N°	10 HABI 006-2015		00	65 56	ye Hammyd see	80	tal transfer	
1	FIRMA			D	.S. Nº	025-2017			FIR		INSPECTOR DE PRO		
(X) Co	nductor	() Transp	ortista	() Gener	ador			VALLADA	ARES GUTIERRE. INSPECTOR SU	APPRINCIPAL OF THE PARTY OF THE	
ABÓNE:	SE AL FON	NDO DE	MANTE	NIMIEN.	TO VIAL						CODIGO: G4:		
	A CORRIE			0 500	1 BAN	CO DE L	A NAC	CION					
Si efectúa e	l pago dentro de	e los 15 dí	ías hábiles po	steriores a l	a aplicació	n del presente	e Formula	ario tendrá ste caso d	á dered le pres	cho al 50% de de entar su descare	escuento, quedando go. (art. 60) Decreto	èntendido. que el pag Supremo Nº 058-2003	
MATC modifie	cado por el Deci	roto Sunro	ma Nº 002-20	05-MTC									
En caso con probatorios 002-2005-M	que sean neces	esentar su sarios par	descargo del ra acreditar los	hechos al	egados en	su favor. (art	. 69) Deci	eto Supre	emo N	o 058-2003-MT	C, modificado por e	más ofrecer los medic I Decreto Supremo N	
OBSERVACIO	ONES: REPAR	TO G/I	R/T 002	- Nº	00210	G/R/F	ES I	A EMP	RES	A DE TRAI	ISPORTES CAF	GO ALDO 001	
La spire							NO RE	ALIZA	LA	VERIFICA	CION DE PES	OS Y	
# 17 E VIII	MEDID	AS DE	ACUERDO	AL AF	RTICULO	51 DEI	REGI	AMENT	Y A	L DESPACE	HAR LA MERCA	NCIA	

TRANSPORTISTA NO PORTA LA CONSTANCIA DE VERIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS AL